



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10426

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de equipamiento diverso, valorado en 99.063,14 €, hecha por Stella Holding Di Gianni Chiarva, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Hospital Can Misses (Exp. PATRIM 01/2025)

Antecedentes

1. Con fecha 15 de enero de 2025, tuvo entrada en la Subdirección de Contabilidad y Análisis, por medio de VALIB, la documentación para tramitar la aceptación de la donación de equipamiento diverso, valorado en 99.063,14 €, hecha por Stella Holding Di Gianni Chiarva, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Hospital Can Misses. La documentación y la descripción de cada equipamiento es la siguiente:

a) Escrito de ofrecimiento del representante de Stella Holding Di Gianni Chiarva, por cada equipamiento ofrecido, donde se establece la donación de cada equipo descrito con las condiciones siguientes:

- Báscula Liko Scale 350, valorada en 3.561,00 €.
- Ecógrafo dual Samsung / TMA Médica, valorado en 4.295,50 €.
- Ecógrafo GE Healthcare VSCAN Air, valorado en 12.813,90 €.
- Sonda; módulos CW/TVI/ECG para VSCAN, valorado en 9.619,05 €.
- Lupa estereoscópica ZTX-20, valorada en 461,59 €.
- Sillón Fresenius Medical Care, valorado en 66.896,10 €.
- 4 unidades de TV Hisense 404N, valoradas en 1.416,00 €.

La donación no necesita fungible.

b) Informe justificativo de la necesidad de la donación de equipamiento diverso por parte de Stella Holding Di Gianni Chiarva, emitido por la jefa del Servicio de Nefrología del Hospital Can Misses, la doctora Cassandra Emma Puig Hooper, en fecha 16 de agosto de 2024, con un informe por cada aparato.

c) Documentación acreditativa del donante y su representación.

d) Facturas y documentos descriptivos de cada aparato de equipamiento.

2. El 31 de enero de 2025 se solicitó un informe sobre la valoración de la tecnología al subdirector de Compras y Logística de la parte de aparato sanitario.

3. El 11 de febrero de 2025 el director general resolvió el inicio de la tramitación para la aceptación de la donación de equipamiento diverso, valorado en 99.063,14 €, hecha por Stella Holding Di Gianni Chiarva, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Hospital Can Misses.

4. Con fecha 16 de marzo de 2025, el subdirector de Compras y Logística informó, por medio del documento expediente de patrimonio «1/2025, PROCEDENTE», de la donación de equipo, el cual no necesita ningún fungible para su funcionamiento normal.

5. El 11 de junio de 2025 el subdirector de Contabilidad y Análisis emitió un informe favorable a la aceptación de la donación.

6. El artículo 6.j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que corresponde al Consejo de Dirección aceptar las donaciones a favor del Servicio de Salud.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación de equipamiento diverso, valorado en 99.063,14 €, hecha por Stella Holding Di Gianni Chiarva, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Hospital Can Misses.



2. Señalar que la aceptación de la donación no implica asumir ninguna obligación del Servicio de Salud de las Islas Baleares hacia el donante ni constituye un incentivo para la recomendación, compra o venta.
3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar todos los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.
4. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Firmado electrónicamente: 18 de junio de 2025

El presidente del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Javier Ureña Morales

(por ausencia, de acuerdo con el Decreto núm. 39/2006, de 21 de abril)

